RESOLUCIÓN N.º0267

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/12/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007659-2 mediante la cual se procede a derogar el Anexo I, de la Resolución N°188 de fecha 14/08/2019 correspondiente al Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones de los Derechos Humanos y a la incorporación de un nuevo Anexo

y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal estableciendo en su artículo 9 que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas";

Que la ley 13.014 establece en su artículo 17, inciso 2 la siguiente función del mismo:"... Organizar y mantener actualizados bancos de datos de acceso público sobre afectación de Derechos Humanos, en particular en cuanto se refiere a situación de los establecimientos donde se mantengan personas sometidas a encierro, abuso policial y malas prácticas de los componentes del sistema de justicia penal.3-..."

Que la Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones de Derechos Humanos, Lic. Lorena Negro, advierte que las prácticas de violación de DDHH ejercidas por agentes del Servicio Penitenciario y de las Fuerzas Policiales cambian en el tiempo, estima conveniente la incorporación de nueva información, añadiendo indicadores en un nuevo cuestionario, con el objetivo último de prevenir y detectar los casos de violencia institucionales en contexto de encierro.

Que por Resolución Nº 187/2022, se designa a Santiago Bereciartua como Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, quien solicita la modificación en el Registro de Violencia Institucional de las planillas correspondientes al relevamiento de las practicas de

violación de DDHH ejercidas por agentes del Servicio Penitenciario y de las Fuerzas Policiales, con

la consecuente adecuación del instructivo de llenado.

Que los instrumentos propuestos han sido fruto de un proceso de construcción consensuada

del cual han participado todos los operadores de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal

y de la experiencia adquirida desde su vigencia a partir del año 2016, permitiendo los mismos

cumplir con el objetivo de obtener y compilar información relevante en tiempo y forma.

Que atento lo que hemos señalado hasta aquí corresponde proceder a derogar el Anexo I de

la Resolución 188/2019, suplantándolo por el Anexo I de la presente resolución, que es parte

integrante de la misma.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Derogar el Anexo I de la Resolución 188/2019 el cual será suplantado por el Anexo

I de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2: Ordenar la impresión de los formularios contenidos en el Anexo I de la presente,

como así también del instructivo correspondiente, en cantidad suficiente, a fin de ser distribuidos en

todas las Defensorías Regionales, procediéndose a retirar de circulación los formularios

correspondientes al Anexo derogado.

ARTICULO 3: Disponer que los formularios del Anexo I de la presente serán de uso obligatorio

para todos los integrantes de este Servicio a partir del 01/01/25.

ARTICULO 4: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

PROVINCIAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



DOCUMENTO INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS

De acuerdo al artículo 17 inc. 2 de la Ley 13.014 es obligación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, organizar y mantener actualizado el Banco de Datos de acceso público sobre afectaciones a los Derechos Humanos. En particular en cuanto se refiere a la situación de los establecimientos donde se mantengan personas sometidas a encierro.

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

El Registro Provincial de Violencia Institucional tiene como objetivo detectar, identificar y relevar las prácticas de tortura y abuso policial, así como también las víctimas, los victimarios y el contexto en el que ocurren teniendo como límite geográfico la Provincia de Santa Fe. La función principal del Registro es generar información de calidad para que la Defensora Provincial y las distintas áreas del SPPDP puedan planificar políticas públicas basadas en la evidencia para la detección, prevención y desarticulación de prácticas de abuso y violación de los Derechos Humanos. Para cumplir con este objetivo utiliza distintos instrumentos: cuestionarios, notas de campo, guías de observación, guías de pautas según cada caso. La aplicación de los instrumentos se realiza fundamentalmente en las visitas anunciadas y no anunciadas a los centros de detención de la provincia. Es decir que los integrantes del Registro recorren los distintos centros de detención para relevar la información. Sin embargo, no son los únicos encargados de relevar estos datos. Todos los agentes que integran el SPPDP tienen la obligación de registrar cada vez que detectan un caso de violencia institucional.

Para la confección de los instrumentos de relevamiento, se tomaron en cuenta todas las fuentes normativas protectoras de derechos humanos, en particular, los tratados del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, dados en llamar tratados universales, a saber: Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad. De igual modo, se consideraron los denominados tratados regionales, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur.

DISEÑO CONCEPTUAL Y OPERATIVO DE LOS INSTRUMENTOS DE RELEVAMIENTO

Violencia institucional: "prácticas estructurales de violación de derechos, ejecutadas por acción u omisión de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de restricción de autonomía y/o libertad".

Tortura: "Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica". (Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1985.)

Instrumentos de recolección de datos: Cuestionarios estructurados: "Planillas"

Para la recolección de los datos se elaboraron 2 cuestionarios estructurados (de aquí en adelante Planillas) que se deberán completar según el perpetrador/ autor del hecho: **Fuerzas Policiales o Servicio Penitenciario.**

Unidad de análisis de cada planilla

Se debe completar **una planilla por cada víctima** de tortura, maltrato, abuso. Se deberá elegir la planilla correspondiente según la fuerza a la que pertenezca el autor.

¿Quiénes deben llenar las planillas?

Obligatoriamente deberán proceder al registro de las situaciones de tortura, tratos crueles inhumanos y/o degradantes, malas prácticas policiales y demás afectaciones del sistema judicial los **Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y todos los agentes auxiliares, incluyendo contratados y pasantes del SPPDP** de cada una de las oficinas correspondientes a las 5 circunscripciones judiciales que conforman la Provincia de Santa Fe.

¿Cuándo se debe completar una planilla?

Siempre que se tome conocimiento de un caso de violencia institucional ya sea por: llamados telefónicos, presentación personal de denunciante, damnificado o de algún familiar/amigo en algunas de las oficinas del SPPDP, cuando se tome conocimiento de la situación de maltrato durante la realización de una

inspección de alguno de los lugares de detención (de conformidad a lo normado en el art. 16 inc. 7 de la ley 13014), o en los casos que se tome conocimiento por cualquier medio de comunicación. Asimismo se deberán registrar y remitir los informes de aquellos casos de los que se tenga noticia a través de órganos judiciales, demás organismos públicos, instituciones no gubernamentales y de toda otra persona que espontáneamente se presente en las oficinas del SPPDP o que requieran sus servicios para brindar información verosímil.

¿Cuáles son los casos registrables?

Para que un caso pueda ser registrado debe adecuarse a la definición de violencia institucional, es decir debe intervenir un funcionario público, debe haber al menos una práctica de abuso, tortura y tiene que darse en un contexto de restricción de la autonomía. Esta definición da cuenta de un sinnúmero de prácticas que van desde el abuso de la figura de la detención "por averiguación de antecedentes" hasta las formas extremas de violencia como el asesinato (el llamado "gatillo fácil"), la tortura física o psicológica.

Consideraciones especiales para la constatación de las agresiones físicas

En el caso de detectarse agresiones físicas, se procurará documentar las lesiones sufridas por la víctima a través del examen médico y en fotografías, procurándose en forma inmediata la atención de las dolencias causadas a fin de asegurar la prueba de la lesión física, posibilitar su curación de acuerdo a las reglas médicas que resulten compatibles, evitar infecciones y disminuir la posibilidad de aparición posterior de secuelas producto de la lesión producida.

Deber de Confidencialidad

Toda aquella persona que de alguna manera intervenga en el proceso de recolección, registración y publicación de datos deberá guardar confidencialidad absoluta en relación a los mismos, debiendo mantener reserva de todos los datos que lleguen a su conocimiento en virtud del deber de reserva establecido por el art. 59 de la ley 13014 e incurrirán en las penalidades del art. 156 del Código Penal si revelaren la información recibida.

Política de privacidad de la información

Tanto para los casos comunicados como denunciados, el responsable de confección de la planilla deberá hacer saber a la persona que brinda la información sobre la política de privacidad del Registro Provincial. Se podrá optar por "reservar la identidad del denunciante" por estimar que podría comprometer de alguna manera la integridad personal del afectado. Se procederá de la misma manera cuando la víctima se encuentre privada de libertad y así lo decida.



PLANILLA PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SERVICIO PENITENCIARIO

De acuerdo al artículo 17 inc. 2 de la Ley 13.014 es obligación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, organizar y mantener actualizado el Banco de Datos de acceso público sobre afectaciones a los Derechos Humanos. En particular en cuanto se refiere a la situación de los establecimientos donde se mantengan personas sometidas a encierro.

Esta planilla cuenta con un total de 22 preguntas, con opciones de respuestas predeterminadas y un espacio al final abierto para poder incluir el relato de la víctima de tortura o maltrato.

A continuación se presentan las aclaraciones y definiciones de cada una de las preguntas contenidas en el cuestionario/ Planilla.

Nº DE CASO:

SE DEBE DEJAR EN BLANCO. Este ítem será completado por el encargado de la carga y procesamiento de datos.

P.1 ¿En qué FECHA sucedió el hecho?

Refiere al día en que ocurrió el hecho de abuso/mala práctica/tortura. Completar el día, mes y año exacto bajo el formato DD/MM/AAAA.

P.2 ¿En qué MOMENTO del día sucedió el hecho?

Aquí se detalla en que rango horario aproximado ocurrió el hecho. Con el propósito de conocer el momento del día en que suceden este tipo de violaciones a los DDHH.

P.3 En qué UNIDAD PENAL sucedió el hecho?

Se debe marcar sólo una opción de respuesta

P.4 ¿En qué LUGAR sucedió el hecho de tortura perpetrado por AGENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO?

Se puede seleccionar MÁS de UNA opción de respuesta.

Las opciones de respuesta son: celda/ celda de aislamiento/ Pasillo/ patio/ sector de duchas/ Baños/ sanidad/ pabellón. En el caso que haya sucedido en otro lugar que no esté considerado en las opciones predeterminadas especificar el lugar en la opción Otros»Especificar

P.5 ¿En qué CIRCUNSTANCIA sucedió el hecho de tortura perpetrado por AGENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO?

Se puede seleccionar MÁS DE UNA opción de respuesta.

Refiere a la situación en la que se encontraba la víctima cuando sucedió el hecho de tortura o abuso. A continuación se definen cada una de las categorías.

INGRESO: refiere a la circunstancia de ingreso a la institución de encierro penal.

ACTIVIDADES FUERA DEL PABELLÓN: Momento en el que estudian y /o trabajan.

AISLAMIENTO PREVENTIVO (EN EL PABELLÓN): Permanencia en su alojamiento individual o en celdas cuyas condiciones agraven ilegítimamente la detención.

AISLAMIENTO EN RESGUARDO: Permanencia en celda en el área de aislamiento donde se agravan ilegítimamente las condiciones de detención.

REQUISA DE PABELLONES ORDINARIA: Proceso de inspección realizada por el personal penitenciario de las personas, pabellones y pertenencias de los detenidos.

REQUISA DE PABELLONES ESPECIAL: Proceso de inspección no esperada por los detenidos de las personas, pabellones y sus pertenencias realizada por personal de las fuerzas especiales (GOE, GOEP y G.O.R.O)

REINTEGRO AL PABELLÓN: refiere al momento en que un detenido es reintegrado a su pabellón de alojamiento luego de haber concurrido a espacios, por ejemplo, de educación, trabajo, visitas o comparendos judiciales.

DURANTE RIÑAS O MOTINES: durante algún tipo de alteración del orden provocado por los internos. Circunstancia que suele ser utilizada para justificar el uso de la fuerza por parte del personal penitenciario.

PERMANENCIA EN EL PABELLÓN: Lugar común de los detenidos conformado por una cantidad indeterminada de celdas.

DURANTE UN TRASLADO: refiere a las circunstancias de en una víctima es trasladada de una unidad penitenciaria a otra, tanto sea en el propio móvil de traslado o mientras es sacado de su lugar de alojamiento para ser trasladado.

P.6 ¿Qué tipo de AGRESIONES recibió?

En esta pregunta se deben registrar TODOS LOS TIPOS DE AGRESIONES RECIBIDAS y se completarán TODAS las preguntas que CORRESPONDEN a cada uno de los TIPOS DE AGRESIÓN CONSIGNADAS.

Si recibió AGRESIONES FÍSICAS »Continúa en la P9

Si recibió AGRESIONES PSICOLÓGICAS »Pasa a P11

Si recibió OTRO TIPO DE VIOLACIÓN A SUS DDHH »Pasa a P12

P. 7 ¿Qué tipo de AGRESIONES FÍSICAS recibió?

Se DEBE HABER CONSIGNADO en la P6 el ÍTEM 1. En esta pregunta se deben registrar TODAS LAS AGRESIONES FÍSICAS que la víctima recibió. Puede consignar MÁS DE UNA OPCIÓN. Si se selecciona este ÍTEM deberá contestar la P8.

AGRESIÓN FÍSICA: es el uso intencional de la fuerza o violencia contra otra persona. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

GOLPE: se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento.

GOLPIZA: Serie de golpes consecutivos, realizados con la mano, pie o con elementos. Se diferencia del golpe, porque es una combinación de estos, propinados por varios agresores agravada por la intensidad y/o la duración más prolongada.

SUBMARINO SECO: Diferentes tipos de asfixias sin la utilización de líquidos. (ej: colocación de bolsas en la cabeza de la víctima, ahorcamientos).

SUBMARINO HÚMEDO: Asfixias producida por el ahogo en recipientes con agua u otros líquidos.

SUBMARINO RUSO: Asfixia producida cuando se pone una tela mojada sobre la cara y le tiran agua encima, situación que impide la respiración y produce ahogo.

PUNTAZOS O CORTES: agresiones realizadas con objetos corto punzantes.

PICANA: Instrumento que da golpes de corriente o descargas sostenidas, en contacto con el cuerpo. Pueden utilizarse también directamente cables con el fin de pasar corriente a las víctimas.

QUEMADURA: lesión causada por el contacto con llamas, líquidos calientes, superficies calientes y otras fuentes de altas temperaturas. Las mismas pueden efectuarse, por ejemplo, con cigarrillos, llamas, agua caliente, etc.

PATA-PATA: Golpes realizados en la planta del pie, tobillos y pantorrillas, generalmente realizados con tablas de madera, palos, mangueras, etc.

DUCHA MANGUERA DE AGUA FRÍA: Práctica que consiste en someter a las personas al contacto con agua fría, o bien mojarlas con una manguera a presión. Se trata de un tipo de tortura utilizado en muchos casos para borrar las marcas en el cuerpo de las víctimas resultante de los golpes. También se emplea como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua.

VIOLENCIA SEXUAL/ VEJACIÓN SEXUAL: actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de la víctima. Dentro de estas agresiones incorporamos todo contacto sexual que se realiza por el tocamiento intencionado de zonas erógenas de la víctima o para forzar, alentar o permitir que este lo haga en las mismas zonas de un tercero.

CORTE DE PELO: refiere a todos los cortes de pelo realizados sin el consentimiento de la víctima utilizando cualquier instrumento: cuchillo, tijera o cualquier elemento cortante.

GAS PIMIENTA: compuesto químico que se presenta como instrumento disuasorio para reducir a una persona; sin embargo se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas.

BALA DE GOMA: proyectil utilizado habitualmente para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas. Sin embargo es empleado en víctimas atacadas en situaciones o intensidad injustificada.

ENGRILLAMIENTO: cuando se deja al detenido esposado a las rejas de los pasillos de las cárceles

CAMINAR ARRODILLADO: situación en la que se obliga al interno a caminar con las rodillas por el pabellón como forma castigo.

P.8 ¿Las lesiones físicas fueron CONSTATADAS MÉDICAMENTE/ LEGALMENTE?

En esta pregunta es importante que si la opción de respuesta es SI, y se cuenta con fotos digitales o videos, los mismos deberán ser ADJUNTADOS A LA PLANILLA.

La **P8.1** En la entrevista con el médico, estuvo presente algún agente de seguridad? refiere al cumplimiento efectivo del Protocolo de Estambul, el cual establece que la revisación médica debe ser confidencial y privada, sin presencia de personal perteneciente a ninguna fuerza de seguridad.

P.9 ¿Qué tipo/s de agresiones PSICOLÓGICAS recibió?

DEBE HABER CONSIGNADO en la P6 el ÍTEM 2. En esta pregunta se deben registrar TODAS LAS AGRESIONES PSICOLÓGICAS que sufrió la víctima.

AGRESIÓN PSICOLÓGICA:

Se caracteriza por actos o conductas intencionadas que producen desvalorización, sufrimiento o agresión psicológica situando a la víctima en un clima de angustia que destruye su equilibrio emocional. Es un tipo de agresión realizada sin que medie contacto físico entre personas. Esta se canaliza principalmente en frases descalificadoras hacia otra persona. Puede también ser consecuencias que deja una agresión física; éstas pueden adoptar la forma de miedos recurrentes, temores a amenazas, inestabilidad, inseguridad.

A continuación se detallan las definiciones de las categorías de respuesta

IMPEDIMENTO DE VINCULACIÓN FAMILIAR: significa obstaculizar el contacto de la persona con todos o algún miembro especifico de su familia.

AMENAZAS: Las amenazas son un delito consistente en el anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el amenazado, significan un ataque a la tranquilidad personal en el normal desarrollo de vida.

ACOSO: trato vejatorio y descalificador hacia una persona, con el fin de desestabilizarla psíquicamente.

REQUISA AGRAVIANTES A FAMILIARES: es la expropiación de los bienes de los familiares de quienes se encuentran detenidos antes de ingresar a las comisarías, agraviantes significa que son fuera de los parámetros establecidos por la ley para la debida realización de las mismas.

HUMILLACIÓN: Se considera humillación cualquier tipo de acto que denigre públicamente de las creencias de un ser humano, al igual que su cultura, sexo, raza, religión, pensamiento, nivel económico, conocimiento, etc. Algunas formas de tortura van acompañadas de humillaciones públicas que buscan perjudicar la dignidad del sujeto

COERCIÓN VERBAL: es la acción mediante el cual se impone un castigo o pena (legal o ilegal) con el objetivo de condicionar el comportamiento de los individuos

REQUISA PERSONAL AGRAVIANTE: Se trata de revisaciones/ inspecciones que realizan los agentes de las fuerzas de seguridad en las celdas y en el cuerpo de los detenidos. Agraviante significa que son fuera de los parámetros establecidos por la ley para la debida realización de las mismas.

P.10 ¿Qué OTROS tipos DE TORTURA o MALTRATO recibió?

DEBE HABER CONSIGNADO en la P6 el ÍTEM 3. En esta pregunta se deben registrar TODAS LAS AFECTACIONES que la víctima sufrió. Puede seleccionar MÁS DE UNA OPCIÓN.

Se presentan 10 opciones de respuestas predeterminadas.

La opción 1 ARMADO DE CAUSAS presenta una apertura con la intención de registrar si el motivo fue para cubrir una tortura y por qué delito se armó.

-RESISTENCIA a la autoridad: es un delito que se caracteriza fundamentalmente por una oposición física o de fuerza material, que ejercida pasivamente frente a los agentes, impide a estos el ejercicio legítimo de sus funciones y exige el empleo de la fuerza por parte de los mismos.

-ATENTADO: es un delito en el que la persona realiza acometimiento, agresión, empleo de violencia o amenazas graves sobre el agente policial o los funcionarios del estado.

FALTA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS: Refiere a la omisión en la recepción de denuncias, peticiones o quejas ante la autoridad judicial, administrativa o de otra índole.

EXIGENCIAS INDEBIDAS DE DINERO: Refiere a las exigencias indebidas de dinero u otros actos contrarios a la voluntad, para cumplir o dejar de cumplir con sus obligaciones legales.

ROBO/HURTO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS: Refiere al secuestro de bienes personales por parte de cualquier agente de seguridad o funcionarios del estado.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA A LA SALUD: Refiere a falta de atención médica, psicológica y odontológica para prevenir o tratar enfermedades o patologías orgánico-funcionales y brindar tratamiento psicológico en caso de tendencia al suicidio o tratamiento para adicciones a personas que se encuentren en situación de encierro.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS FRAUDULENTAS: refiere a los casos en que se arma una sanción de tipo administrativa que no está en el marco de la ley, o cuando esa sanción no se corresponde con la causa.

PRISIÓN PREVENTIVA SUPERIOR A TRES AÑOS: Refiere a los internos procesados sin condena por un lapso mayor a 3 años.

TRASLADOS GRAVOSOS: Refiere a aquellos durante o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención.

TRASLADOS CONSTANTES: Refiere al traslado de las personas detenidas de una cárcel a otra, sin permitirles establecerse en un determinado lugar de alojamiento

DEMORAS INDEBIDAS EN LA TRAMITACIÓN DE DERECHOS: Refiere a los derechos que va adquiriendo el interno según el período en el que se encuentre de la progresividad del régimen: salidas transitorias, semilibertad, Programa de prelibertad, libertad condicional, libertad asistida.

P11- ¿Ha tomado alguna MEDIDA DE FUERZA?

Las medidas de fuerza representan un medio a través del cual las personas detenidas expresan su disconformidad y visibilizan sus reclamos ante el Poder Judicial y el Servicio Penitenciario. Son utilizadas cuando los canales institucionales se encuentran agotados u obstruidos para dar solución al problema manifestado.

P11.1 ¿Qué tipo de MEDIDA DE FUERZA tomó?

Completar sólo en los casos en que la respuesta de la P13 haya sido afirmativa. Elegir la opción correspondiente o en caso que se otro tipo de medida de fuerza no predeterminado especificar cuál es.

Desde la **P12 a la P16 inclusive** el objetivo es la identificación del autor.

P.17 ¿Realizó/realizará la DENUNCIA?

Si la respuesta es SI, se debe consignar ante quién. Si la respuesta es NO, resulta fundamental profundizar sobre los motivos de su decisión.

P.18 ¿Quién COMUNICA?

Es importante recordar que la víctima o cualquier persona que tenga relación con la víctima pueden informar el caso. En el caso que quien comunique sea un testigo, familiar o amigo, o la propia víctima se debe completar Apellido y Nombre y los datos de contacto (Domicilio, teléfono y DNI) Si el que informa es otra organización se debe explicitar cuál es, es decir registrar el nombre de la organización a la que pertenece.

P. 19 completar con los DATOS DE LA VICTIMA.

Para el grupo de preguntas que conforman este apartado ES FUNDAMENTAL RECORDAR A LA VÍCTIMA QUE más allá de SI DECIDE O NO DENUNCIAR, SUS DATOS SÓLO SERÁN REGISTRADOS PARA FINES ESTADÍSTICOS.

P.20 Nombre y apellido del RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA PLANILLA

Es fundamental el llenado de este campo porque si falta algún dato o se presenta algún error se puede ubicar a la persona que la completó y recuperar la información faltante.

P21. Dependencia institucional del RESPONSABLE de la planillas

P.22 DESARROLLAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE RELEVANTE PARA PROFUNDIZAR LA COMPRENSIÓN DEL HECHO:

Resulta fundamental completar en esta parte el relato de la víctima para la comprensión del hecho ocurrido. Debe resumirse el caso de tortura para poder contar con la información necesaria y que no haya sido considerada en las preguntas disponibles en la planilla. En el caso que hubiera una denuncia se solicita adjuntar una copia. A tal fin, a la hora de la elaboración de la información adicional, se proponen tener en consideración los siguientes vectores de análisis:

- 1. Analizar el contexto en el que se produjo la entrevista: lugar y condiciones en las que se realiza la entrevista, hora del día, cantidad de personas presentes al momento de la toma de declaración, circunstancias que rodean a la víctima, nivel de empatía logrado con la víctima.
- 2. Recabar la mayor cantidad de información y de detalles vinculados al hecho comunicado o denunciado con el objetivo de proceder a una exhaustiva descripción de las circunstancias que rodean al mismo.
- 3. Intentar describir de manera detallada las prácticas que son objeto de comunicación o de denuncia.

4. Preguntar por detalles circundantes al hecho que puedan llegar a ser de interés para el hecho comunicado o denunciado.



PLANILLA PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS **POLICÍA**

De acuerdo al artículo 17 inc. 2 de la Ley 13.014 es obligación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, organizar y mantener actualizado el Banco de Datos de acceso público sobre afectaciones a los Derechos Humanos. En particular en cuanto se refiere a la situación de los establecimientos donde se mantengan personas sometidas a encierro.

Este cuestionario **se encuentra estructurado en 3 grandes bloques de pregunta**s según el momento en el que ocurrió la tortura, maltrato o abuso de la fuerza policial. Estos 3 bloques se denominaron: **"Primer contacto con la fuerza interviniente"**, **"Traslado" y "Alojamiento"**.

Cada uno de estos bloques contiene **preguntas que son comunes** a los 3 bloques y que se presentan **a partir de la P10** .

Aclaraciones sobre cada uno de los ítems de las planillas

Nº DE CASO: SE DEBE DEJAR EN BLANCO. Este ítem será completado por el encargado de la carga y procesamiento de datos.

LAS PRIMERAS 6 PREGUNTAS DEBEN SER LLENADAS EN TODOS LOS CASOS Y RESPONDEN A LA CARACTERIZACIÓN DE LA VÍCTIMA Y EL CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD. ES IMPORTANTE ACLARAR A LA PERSONA ENTREVISTADA QUE LOS DATOS PERSONALES SON REGISTRADOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y NO SERÁN REVELADOS RESPETANDO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.

1-Datos de la VÍCTIMA:

Nombre y apellido

Sexo: masculino/ femenino

Identidad de género: Cabe destacar que la identidad de género es auto percibida por lo tanto esta pregunta deberá realizarse a la persona entrevistada para que ella misma se defina.

Edad: se debe completar los años cumplidos

Dirección de residencia y ciudad: es importante completar este dato ya que nos permite luego cruzar información con otras fuentes de datos para ampliar la caracterización de las víctimas.

Sabe leer y escribir?

Poseía empleo antes de la detención?

Se encuentra en situación de calle?

Máximo nivel educativo alcanzado

2- ¿En qué CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sucedió el hecho?

Refiere a la división del territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para la determinación de la competencia territorial donde sucede el hecho. Se debe marcar sólo una opción de respuesta.

3- FUERZAS identificadas como VICTIMARIOS

SE DEBE REGISTRAR LA FUERZA PRINCIPAL SOLAMENTE Y DE LA ÚLTIMA DETENCIÓN en el caso de que haya tenido más de una detención

4- ¿Tiene CONTACTO REGULAR con las fuerzas policiales y/o de seguridad en la vía pública?

EN ESTA PREGUNTA ES IMPORTANTE IDENTIFICAR SI ES UNA PRÁCTICA REITERATIVA QUE LO detengan/demoren EN EL BARRIO O EN LA CALLE. PROFUNDIZAR SOBRE LUGAR/CIRCUNSTANCIAS EN QUE LO DEMORAN.

5- ¿ Hay OTRAS VÍCTIMAS vinculadas al hecho?

Si la respuesta es SI, INDAGAR sobre la CANTIDAD, si fueron entrevistadas, DONDE se encuentran actualmente y si fueron ENTREVISTADAS

6-¿En qué MOMENTO de la situación de privación de libertad fue víctima de tortura y/o maltrato?

ATENCIÓN: ES IMPORTANTE IDENTIFICAR EL MOMENTO O LOS MOMENTOS EN QUE EL ENTREVISTADO/A FUE VÍCTIMA DE TORTURA. SE DEBERÁN COMPLETAR A CONTINUACIÓN EL/ LOS BLOQUE/S DE PREGUNTAS CORRESPONDIENTES.

EN EL PRIMER CONTACTO con la fuerza interviniente → CONTINÚA EN P7 EN EL MOMENTO DEL TRASLADO → PASA A P8 MIENTRAS ESTUVO ALOJADO → PASA A P9

P7- PRIMER CONTACTO CON LA FUERZA DE SEGURIDAD INTERVINIENTE

ESTE BLOQUE DE PREGUNTAS DEBERÁ **COMPLETARSE SÓLO** EN LOS CASOS QUE SE HAYA CONSIGNADO **EN LA P-6 LA OPCIÓN 1**

LAS PREGUNTAS 7.1 y 7.2 SON ESPECÍFICAS Y ÚNICAS DE ESTE PRIMER BLOQUE.

En la P-7.1 CIRCUNSTANCIA Y/O PROCEDIMIENTO donde se produjo el hecho de Violencia Institucional

P7.2- ARMADO DE CAUSA presenta una apertura con la intención de registrar si el motivo fue para cubrir una tortura y por qué delito se armó.

-RESISTENCIA A LA AUTORIDAD: es un delito que se caracteriza fundamentalmente por una oposición física o de fuerza material, que ejercida pasivamente frente a los agentes, impide a estos el ejercicio legítimo de sus funciones y exige el empleo de la fuerza por parte de los mismos.

-ATENTADO: es un delito en el que la persona realiza acometimiento, agresión, empleo de violencia o amenazas graves sobre el agente policial o los funcionarios del estado.

P-8 TRASLADO ENTRE DEPENDENCIAS

ESTAS PREGUNTAS DEBERÁN COMPLETARSE SÓLO EN LOS CASOS QUE SE HAYA CONSIGNADO EN LA P-6 LA OPCIÓN 2

LAS PREGUNTAS 8.1 Y 8.2 SON ESPECÍFICAS Y ÚNICAS DE ESTE SEGUNDO BLOQUE. PRETENDEN IDENTIFICAR SI HAY ALGUNA IRREGULARIDAD EN ESE PERÍODO DE TRANSICIÓN DE UN LUGAR A OTRO o si se utilizó el traslado como una práctica de violencia institucional.

P8.1- Extensión indebida de tiempo de traslado

Consignar Si o No

P8.2- Traslados constantes

Refiere a la práctica de trasladar de un lugar a otro al detenido Consignar Si o No

P9-ALOJAMIENTO

ESTE BLOQUE DE PREGUNTAS DEBERÁ COMPLETARSE SÓLO EN LOS CASOS QUE SE HAYA CONSIGNADO EN LA P-6 LA OPCIÓN 3

La P9.1 DETENCIÓN ES ESPECÍFICA DE ESTE TERCER BLOQUE. Refiere al tiempo total en que estuvo o lleva detenido y el MOTIVO de la detención

La **P9.2 Situación de VIOLENCIA INSTITUCIONAL** releva el lugar físico donde ocurrió el hecho . Es necesario además de consignar la comisaría, completar la ciudad porque los números se repiten en la provincia.

La **P9.3 Violencia institucional por CONDICIONES DE DETENCIÓN** refiere a la cantidad de horas que estuvo aislado y/ o incomunicado

La P9.4 Falta o deficiente asistencia a la salud. En caso afirmativo SE DEBERÁ EXPLICITAR en La P9.5 Tipo de deficiencia en la asistencia a la salud.

La P9.6 Falta o deficiente alimentación pretende registrar como es si alcanza o no la ración de comida.

P9.7 Desvinculación familiar. En el caso de seleccionar este ítem debe explicitar a quién está impedido de ver y completar la P9.8 que refiere a los motivos de dicha desvinculación familiar.

La 10.9 Refiere a la CANTIDAD DE DETENIDOS que hay alojados en la celda ene se momento

A PARTIR DE AQUÍ (P11) TODOS DEBEN COMPLETAR LA INFORMACIÓN RESPETANDO LA COLUMNA CORRESPONDIENTE EN FUNCIÓN AL MOMENTO EN QUE RECIBIÓ EL ABUSO/MALTRATO/TORTURA. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE UNA MISMA VÍCTIMA PUDO HABER RECIBIDO ABUSOS, MALOS TRATOS Y/O TORTURAS EN MÁS DE UN MOMENTO POR LO CUAL EN ALGUNOS CASOS CORRESPONDERÁ COMPLETAR 2 O LAS 3 COLUMNAS

P-10 Agresiones Físicas. ESTA PREGUNTA ADMITE SELECCIONAR MÁS DE UNA OPCIÓN DE RESPUESTA. SE DEBE CONSIGNAR TODAS LAS AGRESIONES FÍSICAS RECIBIDAS POR LA VÍCTIMA

En la P-11 Explicitar que objetos fueron utilizados en la situación de tortura/ maltrato/ abuso

En la P12 se indaga acerca de la **POSTURA** en la que se encontraba o lo obligaron a ponerse en el momento en que ocurrió **el hecho de V.I.**

La P13, P14 y P15 consignar si tiene LESIONES producto de las torturas recibidas. Hay un espacio para registrar los tipos de lesiones. Por último se indaga acerca de si recibió asistencia médica.

P16- Requisa personal vejatoria. Se completará teniendo en cuenta el momento en el que ocurre, en la columna correspondiente.

P17- Robo/ hurto y/o daño de pertenencias. Si la respuesta es SI, se deberá especificar en la P17.1 el tipo de pertenencias robadas o dañadas

P18- Amenazas. EN EL CASO DE QUE LA VÍCTIMA RESPONDA AFIRMATIVAMENTE A ESTA PREGUNTA DEBERÁ COMPLETAR LA **P19 Finalidad de la amenaza Y LA P19.1 Tipos de amenazas**

La P20 permite el registro de TORTURAS O MALTRATO PSICOLÓGICO. En el caso que la persona remita a otra categoría que no esté prefijada consignar OTROS y ESPECIFICAR que práctica se llevo a cabo.

En la P21 ¿Realizó o realizará la denuncia? Si la respuesta es afirmativa es IMPORTANTE consignar ANTE QUIÉN presentará la misma y si fue acompañado por su defensor. En el caso en que decida NO DENUNCIAR consignar los MOTIVOS en P21.1.

La P.22 refiere a los AUTORES/ PERPETRADORES del hecho de Violencia institucional, es necesario consignar cuántos intervinieron y en la P22.1 relatar todo lo que recuerde que permita identificarlo/s: nombre, seudónimo, alguna característica particular.

P23-Desarrollar toda la información que se considere relevante para profundizar la comprensión del hecho: Resulta fundamental completar en esta parte el relato de la víctima para la comprensión del hecho ocurrido. Debe resumirse el caso de tortura para poder contar con la información necesaria y que no haya sido considerada en las preguntas disponibles en la planilla. En el caso que hubiera una denuncia se solicita adjuntar una copia. A tal fin, a la hora de la elaboración de la información adicional, se proponen tener en consideración los siguientes vectores de análisis:

- 1. Analizar el contexto en el que se produjo la entrevista: lugar y condiciones en las que se realiza la entrevista, hora del día, cantidad de personas presentes al momento de la toma de declaración, circunstancias que rodean a la víctima, nivel de empatía logrado con la víctima.
- 2. Recabar la mayor cantidad de información y de detalles vinculados al hecho comunicado o denunciado con el objetivo de proceder a una exhaustiva descripción de las circunstancias que rodean al mismo.
- 3. Intentar describir de manera detallada las prácticas que son objeto de comunicación o de denuncia.
- 4. Preguntar por detalles circundantes al hecho que puedan llegar a ser de interés para el hecho comunicado o denunciado.

POR ÚLTIMO ES NECESARIO COMPLETAR Y HACER FIRMAR A LA VÍCTIMA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO



PLANILLA PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SERVICIO PENITENCIARIO

De acuerdo al artículo 17 inc. 2 de la Ley 13.014 es obligación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, organizar y mantener actualizado el Banco de Datos de acceso público sobre afectaciones a los Derechos Humanos. En particular en cuanto se refiere a la situación de los establecimientos donde se mantengan personas sometidas a encierro.

N° DE CASO:_

1 ¿En qué FECHA sucedió el	hecho?://Utili	izar formato (DD/MM/AAAA)
2 ¿En qué MOMENTO del dí	ía sucadió al bacha?	
_		hs) s□ Noche (20:01 a 24 hs)
1□ Madrugada (0 a 7 hs) 2□ Mañana (7:01 a 12 hs)	3□ Siesta (12:01 a 16 l	
2 IVIdiidiid (7.01 d 12 lis)	4 1aide (10.01 a 201	991 113/110
3 ¿En qué UNIDAD PENAL s	sucedió el hecho?	
ı□ Unidad 1 - Coronda	Complejo Penitenciario □ SUB1-ORDER □ SUB2-Mujeres Ros □ SUB3-Varones	., CEDDI (Ev IDAD)
2□ Unidad 2 - Las Flores	9□ Unidad 6	₁₄□ Unidad 16- Pérez
₃☐ Unidad 2 - Las Flores Juvenil	10□ Unidad 9 - Recreo	₁₄□ Sala Penitenciaria- Hospital Cullen
₄□ Unidad 3 - Rosario	11□ Unidad 10 - Santa	Felicia
5□ Unidad 4 - Mujeres Santa Fe	₁₂□ Unidad 11 - Piñero	
4 ¿En qué LUGAR sucedió el PENITENCIARIO? se puede sele □ Celda		to perpetrado por AGENTES DEL SERVICIO 7 Sanidad
2□ Celda de aislamiento	₅□ Sector de Duchas	₃□ Pabellón
₃□ Pasillo	₀□ Baños	99 Otros>> Especificar:
SERVICIO PENITENCIARIO	O? se puede seleccionar más de una o	
ı□ Ingreso	65 Requisa de pabello	99LIOtros>Especificar:
2□ Actividades fuera del Pabellón	¬□ Reintegro al Pabel	
₃□ Aislamiento preventivo (pabello	·	
₄□ Aislamiento en resguardo	9□ Permanencia en el	
₅□ Requisa de pabellones ordinaria	a 10□ Durante un traslac	lo
6 ¿Qué tipo/s de TORTURA o	o MALTRATO recibió?se p	uede seleccionar más de una opción de respuesta
¹ ☐ Físicas (CONTINÚA EN P7)	2□ Psicológicas (Pasa a P.9)	₃☐ Otras afectaciones a los DD.HH (Pasa a P. 10)

7 ¿Qué tipo/s de tortura o maltrato F	ÍSICO recibió? se puede seleccionar más de u	una opción de respuesta					
ı□ Golpe	7□ Picana	13 Gas pimienta					
2□ Golpiza	8□ Quemadura	14□ Bala de goma					
₃□ Submarino seco	∍□ Pata-pata	15 Engrillamiento					
₄□ Submarino húmedo	Submarino húmedo 10 Ducha/manguera de agua fría 16 Ca						
₅□ Submarino ruso	ıı□ Violencia sexual/ vejación sexual	99Otros»Especificar					
6□ Puntazo/cortes	12 Cortes de pelo						
8 ¿Las lesiones físicas fueron CONST							
1□ SI (Pasa a P8.1) 2□ NO (Pasa a P9)							
8.1 En la entrevista con el médic	o, ¿estuvo presente algún agente de s	seguridad? 1□ SI 2□ NO					
9 ¿Qué tipo/s de TORTURA o MAL	TRATO PSICOLÓGICO recibió? Se	puede seleccionar más de una opción de respuesta					
ı□ Impedimento de vinculación familiar	₄□ Requisa agraviante a familiares	¬□ Requisa personal agraviante					
₂□ Amenazas	₅□ Humillación	99 Otros>> Especificar:					
₃□ Acoso	₅□ Coerción verbal						
10 ¿Qué OTROS tipos de TORTUR	A o MALTRATO recibió? se puede sele	ccionar más de una opción de respuesta					
1 ☐ Armado de causas							
ıı□ NO							
12□ SI → 121□ Resistencia a la a	ntoridad						
→ 122 Atentado							
→ 99 Otro» Especificar							
2 ☐ Falta de recepción de denuncias	₃□ Exigencias	indebidas de dinero					
4 Robo / daño de pertenencias (selecci		padas o dañadas)					
	Tipo de pertenencias robadas / dañadas:						
441□ Dinero	445□ Objetos de valor personal	448 Cigarrillos					
442 Indumentaria	446□ Documentación	999 Otros>>Especificar:					
443 Calzado	447□ Bijouterie						
₅□ Falta o deficiente asistencia a la salu	l Tipo de deficiencias en la asistencia a la s	alud					
111□ No le realizan revisión clínica	114 No le informan resultados	117 Falta de atención a grupos de riesgo					
No le realizan las curaciones	115 No le realizan tratamientos	118 Incumplimiento de dieta especial					
113☐ No le realizan los estudios							
☐ Sanciones administrativas fraudulen	116☐ No le entregan medicamentos tas 7☐ Prisión preventiva superior a	999 Otros>>Especificar:					
Sanciones administrativas fraudulen	tres (3) años	tramitación de derechos					
9□ Traslados gravosos	10□ Traslados constantes						
11 ¿Ha tomado alguna MEDIDA DE	FUERZA?						
2□ NO							

ı□ Huelga de hambre líq	uida 4	☐ Ingesta de e	lementos no consun	nibles	7□ F	Revuelta o motín	
2□ Huelga de hambre sól	ida 5	☐ Negativa a ı	recibir alimentos		8□ F	Rechazo de medicación	
₃□ Autolesiones	eE	☐ Provocaciór	n de incendios		99	Otros>>Especificar:	
12 ·Ouién/es fue/ven	ol/los AUTOD/	FS2 1	1		(514)		
12 ¿Quién/es fue/ron □ Personal Traslado	el/lus AU I UK/I	5☐ Celado		cion de respi	iesta. (RM)		
2□ Personal de Requisa		10□ Médic					
					99 Otro	s>> Especificar:	
₃ ☐ Grupos Especiales		11□ Psiqui					
₄ □ Enfermero		12 Psicó	logo				
13 ¿Cuál es el NOME	RE del AUTO	R?					
1			2 \Bigcap No lo vio			77 NS/NC	
14 . C (1 SEVO							
14 ¿Cuál es el SEXO	del AUTOR?						
ı□ Varón		2□ Mujer			77 NS/I	NC .	
15 ¿Poseía/n PLACA	de IDENTIFIC	CACIÓN?					
ı□ SI		2□ NO			77□ NS/I	NC	
1C D IDENTIFIE			A 0				
16 Puede IDENTIFI		RA FURM	41				
¹□ SI ¿Cómo? Especifica	ır:						
2L1NO							
17 ¿Realizó/realizará	la DENUNCIA	.?					
ı□ SI ya la realizó» Ante	quién		ı SI la real	izará» An	te quién		
2□ NO → ¿Por qué?							
21□ Empeorará su situacio	ón de detención		23 La palabra de vale	el preso no	25 🗆	l No confía en jueces/fiscales	
22 El aparato judicial no		136 . 1	24□ Teme represa	ılias	99□ Otros>> Especificar:		
policías/penitenciarios/ op	peradores de Saluc	1 Mental	_				
18 ¿Quién COMUNIC	A? seleccionar una ú	nica opción de res	spuesta (RM)				
ı□ Testigo		₃□ Víctima			2□ Famil	iar / amigo	
4 Otras organizaciones	>>Especificar:						
DATOS DE CONTACT Apellido y Nombre:							
Domicilio:							
Teléfonos:DNI:							
19 Datos de la VÍCTI	MA						
¹Nombre y Apellido				2Nacion	alidad:		
₁□ Masculino	2□Femenino	4 Identidad		5Edad de	la VÍCTI	IMA (Años cumplidos)	
6Dirección de residencia.				7Sabe le 1□ Si	er y escrib	ir?]No	
8¿Poseía empleo antes de	la detención? 1□S		Registrado	o? 1□S:	2□ N 0		
	al IIV	11.5					

9¿Posee DNI? 1□Si 2□ No	10N° DNI/ matrícula:	
11Máximo NIVEL EDUCATIVO alcanzac	lo de la VÍCTIMA:	
¹□ Sin instrucción	₄□ Secundario incompleto	¬□ Terciario completo
2□ Primario incompleto	₅□ Secundario completo	8□ Universitario incompleto
₃□ Primario completo	6□ Terciario incompleto	9☐ Universitario completo
20		
20 Datos del RESPONSABLE de la plar Nombre y Apellido del Responsable de la		echa de CONFECCIÓN? //
Nombre y Apemdo dei Responsable de la	prantina ¿F	(DD/MM/AAAA).
21 DEPENDENCIA Institucional del RE	ESPONSABLE de la planilla	
□ Defensor	₃□ Funcionarios de la defensa	₅□ Contratados del SPPDP
2□ Equipo del Registro	₄□ Empleados del SPPDP	6□ Pasantes del SPPDP
99\tos>> Especificar:		
22 DESARROLLAR TODA LA INFOR	RMACIÓN QUE SE CONSIDERE R	RELEVANTE PARA PROFUNDIZAR LA
COMPRENSIÓN DEL HECHO:	•	
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA	ENTREVISTA	
		del año 20, dejo constancia de
haber sido informado por	, que la finalio	dad que tiene la entrevista que mantendremos en el día
de la fecha consiste en la toma de datos para e	I REGISTRO PROVINCIAL DE CASOS	DE TORTURA creado por Resolución Provincial Nº 5
del Servicio Público Provincial de Defensa Pe	enal. Asimismo, aclaro que PRESTO/NO	PRESTO mi conformidad para la toma de fotografías
ilustrativas y para el uso de grabador a los fin	es de registrar la entrevista con el objeto	de no perder detalles del relato que a continuación se
desarrollará.		
FIRMA:		
ACLARACIÓN:		
D.N.I.:		



PLANILLA PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS

POLICÍA

De acuerdo al artículo 17 inc. 2 de la Ley 13.014 es obligación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, organizar y mantener actualizado el Banco de Datos de acceso público sobre afectaciones a los Derechos Humanos. En particular en cuanto se refiere a la situación de los establecimientos donde se mantengan personas sometidas a encierro.

					N° DE CASO:				
1-Datos de la VÍCTIMA									
¹Nombre y Apellido				2Nacion	alidad:				
₁□ Masculino	₂□Femenino		nd de Género:	5Edad (Años cumplidos)				
6Dirección de residencia				12Ci	udad				
⁷ Sabe leer y escribir? ₁□	Si 2	No	8¿Poseía empleo ante	es de la d	etención? 1□Si 2□No				
9¿Se encuentra en situación	de calle? ₁□Si	2□ No							
10Situación Judicial detenido	o ₁□ Pro	ocesado 2	Condenado ∍□ No	correspoi	nde				
Máximo NIVEL EDUCATI	VO alcanzado								
¹□ Sin instrucción	4	₄□ Secunda	ario incompleto		¬□ Terciario completo				
2□ Primario incompleto	!	₅□ Secunda	ario completo		8□ Universitario incompleto				
₃□ Primario completo		₅□ Terciari	o incompleto		∘□ Universitario completo				
2- ¿En qué CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sucedió el hecho?									
ı□ Santa Fe		₃□ Venado	Tuerto						
2□ Rosario		₄□ Vera			₅□ Rafaela				
Ciudad donde ocurrió el hec	ho								
3- FUERZAS identificado	os como VICT	TIMARIO	S						
ı□ Policía Provincial	4	□ Prefectur	ra		7□ Fuerzas Especiales				
₂□ Policía Federal	5	□ Fuerzas <i>I</i>	Armadas	99□ Otros. Cuál?					
₃□ Gendarmería	6	□ Cuerpos	Municipales						
4- ¿Tiene CONTACTO F	REGULAR co	n las Fuer	zas Policiales y/o de	Segurid	ad de la vía pública?				
1□ Si 2□ No									
5.1- Indagar sobre prác	ticas policiales o	en el territo	rio						
5- ¿Hay OTRAS VÍCTIN	AAS vinculada	as al hecho)?						
1□ Si 2□ No									
6.1- Especificar cuántas	s, quiénes, y si t	ambién fue	ron entrevistadas						
6- ¿En qué MOMENTO de	e la situación de	privación d	le la libertad fue víctin	na de tort	ura y/o maltrato?				
En el PRIMER CONTACT	Γ O con la fuerza	intervinie	nte		ı□ Pasa a Pregunta 7				
En el momento de TRASL A	ADO ENTRE D	EPENDE	NCIAS		2□ Pasa a Pregunta 8				
Mientras estuvo ALOJADO 3 Pasa a Pregunta 9									

7- PRIMER CONTACTO CON LA FUERZA DE SEGURIDAD INTERVINIENTE

7.1 CIRCUNSTANCIA Y/O I	PROCEDIMIE	NTO donde se p	rodujo el hecho de v	iolencia institucional						
ı□ Allanamiento			4□ Control	vehicular						
2□ Durante la aprehensión y/o d	etención		₅□ Protesta	social						
₃□ Control población (incluye d	Control población (incluye detención por averiguación de identidad) 6 Durante el traslado hasta la 1° dependencia									
¬□ Otro. Especificar										
7.2 ARMADO DE CAUSA										
ı□ No										
	1□ Resistenci	Resistencia a la autoridad								
- 0	2□ Atentado									
2□ Si →		cificar:								
			E AGRESIONE							
	8- TRASI		DEPENDENCIAS 2 No	1						
8.1 Extensión indebida de tiemp	oo de trastado.			Tiempo en horas						
8.2 Traslados constantes	ITA EN DA	ı□ Si	2□ No E AGRESIONE	OC DÍCICAC						
9.1- DETENCIÓN		9- ALOJAM	IENTO							
1 Fecha de detención / / /			1 Fecha de libertad	1 1						
			7□Horario de libertad							
2 n Tiempo total de detención:	hs día	as meses.	/_Horario de libertad	115						
Motivo de la detención:										
1□ Orden de detención			4□Resisteno	cia a la autoridad o a ser identificado						
2□ Averiguación de Identidad (A	Art 10 Bis)		7□ Otro. Es	pecificar						
₃□ Flagrancia										
9.2- Situación de VIOLENO	CIA INSTITU	JCIONAL								
1 Lugar donde ocurrió el hecho	de V.I		2C	omisaría N.º:						
3Ciudad										
9.3 Violencia Institucional	por CONDIC	CIONES DE DI	ETENCIÓN							
ı□ Aislamiento. Horas por día e	en celda	hs	2□ Incomunicación	→ N° de horas incomunicado						
9.4 Falta o deficiente asiste	ncia a la saluo	d ₁□ SI 2□	l NO							
0.5 m.										
9.5 Tipo de deficiencias en la										
ı□ No le realizan revisión clíni	ca	₄□ No le inforr		¬□ No le dan alimentación especial						
-	ca	4□ No le inforr 5□ No le realiza		7□ No le dan alimentación especial 99□ Otros>> Especificar:						

9.6 Falta o deficiente alimentación ₁□ SI	2□ NO
9.7 Desvinculación Familiar □ SI	2□ NO
9.8 Motivos de desvinculación Familiar	
ı□ Distancia	₃□ Porque le niegan el ingreso
2□ Por maltrato en las requisas familiares	999 Otros>> Especificar
9.9- Cantidad de celdas: Cantidad de detenidos por celda	

CONTINÚA EN P10 → **TIPO DE AGRESIONES FÍSICAS**

COMPLETAR EN TODOS LOS CASOS. REGISTRAR EN EL CASILLERO QUE CORRESPONDA SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SUFRIÓ EL ABUSO/ MALTRATO/ TORTURA

10-Tipo de Agresiones Físicas	(7) Primer contacto	(8) Traslado	(9) Alojamiento
Golpe/s de puño	71	81	91
Patada/s	72	82	92
Pisotón/es	73□	83□	93□
Lo tiran al piso	74	84□	94□
Lo arrastran por el suelo	75	85	95□
Puntazo/s corte/s	76	86□	96
Asfixia/ ahorcamiento	77	87	97□
Cachetazos	78	88	98□
Empujones	79	89	99
Aplastamiento	710	810	900
Abuso sexual	711	811	911
Submarino seco	712	812	912
Submarino húmedo	713	813	913
Submarino ruso	714	814	914
Otros: ¿Cuáles?	777	877	977

11-¿Qué objetos fueron utilizados?	7	8	9		7	8	9
Bala de goma	71	81	91	Sogas/ cintos	75	85	95
Bala de plomo	72	82	92	Pistola táser	76	86	96
Bolsa plástica	73	83	93	Palos/varillas	77	87	97
Esposas	74	84	94	Picana	88	98□	108
Otro. Especificar	71	81	91				

12- ¿Bajo qué postura ocurrió la agresión?	7	8	9		7	8	9
En el piso	71	81	91	Sin ropa	75	85	95
De espaldas	72	82	92	Con ojos /cabeza tapada	76	86	96□
De rodillas	73□	83□	93□	Otra	75	85	95
Con esposas/ ataduras	74	84	94□	Especificar			

13- Tuvo lesiones físicas			1	SI	2□ N	10							
14-Tipos de lesiones físicas:												_	
15-Recibió asistencia médica			1	SI	2□ N	0							
16-Requisa personal vejatoria		7	8	9					7	8		9	
Exposición del cuerpo desnudo- total/parcia	1 7	71	81	91	□ Rei	teración	de inspeccior	nes :	75	85	95	;	
Intervención de personal de otro género	7	72	82	92[□ Agı	esiones	físicas	:	76	86	96	i	
Imposición de posturas humillantes	7	73	83	93[
Cacheo	7	74	84	94[□ Esp	ecificar							
Otros	7	70	80	90									
17-Robo/Daño de pertenencias	7		8	9									
Si	71		31	91									
No	72		32	92									
17.1-Tipo de pertenencias robadas	7		8	9				7	'	8		9	
Dinero	71	8	31	91	Objeto	s de valo	or personal	71		81		91	
Indumentaria	72	8	32	92	Docun	nentació	n	72		82		92	
Calzado	73	8	33	93	Bijout	erie		78		88		98□	
Cigarrillos	74	8	34□	94	Especi	ficar							
Vehículo/Moto	70	8	30	90									
Otros	71	8	B1	91									
18-Amenazas	7	7	8	9									
Si	71		81	91									
No	72		82	92									
19-Finalidad de la amenaza	7	7	8	9							7	8	9
Para que se incrimine/ incrimine a otros	71		81	91			sometimiento	/obed	iencia		5	85	95
Para que no denuncie	72		82	92			información				6	86□	96
Para acallar reclamos/protestas	73		83□	93	Fen	sabe ecificar				75	9	89	99□
Otros	70		80□	90		centeur							
19.1-Tipos de amenaza		7		8	9					7	7	8	9
Muerte		71		81	91	Agresio	nes físicas			75[85	95
Armado de causa		72		82	92		detenciones			76		86	96
Agravamiento, malas condiciones de detenc	ión	73		83□	93□	93 Especificar							
Otros		70 <u></u>		80	90								
20 ¿Qué otros tipos de TORTURA o MAI PSICOLÓGICOS recibió?	TRA	ATO	S	7	8	9					7	8	9
Agresiones verbales				71	81	91	Coerción ve	erbal		7:	5	85	95□
Requisa agraviante a familiares			72	82	92	Otros 76□ 86□				86	96		
Acoso			73□	83	93□	Especificar							
Humillación				74	84□	94	French						
21- ¿Realizó/realizará la DENUNCIA?													
ı□ SI la realicé. » Ante quién?		SIl	a rea	lizaré.	» Ante	quién?	Fue SI ₁		pañad NO2□	lo/a po	or su	defen	sor?
2□ NO → (completar P21.1)													

21.1 ¿Por qué?		
21 Empeorará su situación de detención	23 La palabra del preso no vale	25 No confía en jueces/fiscales
22 El aparato judicial no persigue policías/penitenciarios/ operadores de Salud Mental	24□ Teme represalias	
99 Otros>> Especificar:		
22- ¿Puede identificar el AUTOR de los hechos?	?	
ı□ SI- → Cuántos?		
$_2\square$ NO \rightarrow (completar 23.1)	23.1 ¿Por qué?	
22.1-En caso de identificar, detallar (cargo, n	ombre, seudónimo, género, edad, car	acterísticas particulares)
23- DESARROLLAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE RELEVANTE PARA PROFUNDIZAR		
LA COMPRENSIÓN DEL HECHO:		
Por la presente, en la localidad de	a los días del me	lab da dal
año 20, dejo constancia de haber sido info	rmado por	, que
la finalidad que tiene la entrevista que manten		
REGISTRO PROVINCIAL DE CASOS DE Público Provincial de Defensa Penal. Asimismo	-	
de fotografías ilustrativas y para el uso de gr	•	*
perder detalles del relato que a continuación se	desarrollará.	
FIRMA:	ACLARACIÓN:	
D.N.I.:		